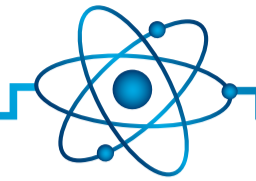


PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS COMECYT-EDOMÉX

BECA



CIENCIA EDOMÉX

(ESTUDIOS DE LICENCIATURA) SEGUNDA PROMOCIÓN 2022

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología de conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.3, 7.2.3, 8.1, 10 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX,

CONVOCA

a instituciones públicas de educación superior del Estado de México para que postulen a estudiantes que hayan sido aceptados en sus programas escolarizados de licenciatura para cursar alguno de los periodos escolares correspondientes a los primeros dos años del programa de estudios, con el objetivo de contribuir a su mejoramiento socioeconómico a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional, para ello deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas estratégicas

Los programas de estudio en los que se encuentren inscritos los aspirantes a la beca deberán estar orientados a las siguientes áreas estratégicas:

- Matemáticas y Física
- Química y Biología
- Ciencias Médicas y de la Salud
- Biotecnología y Agrociencias
- Ingenierías

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en un apoyo monetario por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) de manera bimestral, cubriendo un periodo de uno y hasta cuatro bimestres (en función del cumplimiento de la Base Décima Primera y Décima Segunda) considerando el inicio del periodo escolar a partir de agosto de 2022, lo que deberá estar indicado en el comprobante de inscripción. La beca no podrá ser retroactiva a periodos escolares previos al indicado anteriormente ni cubrirá bimestres posteriores a la conclusión del segundo año del plan de estudios.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas postuladas por las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser residente del Estado de México;
2. No rebasar la edad de 25 años cumplidos al 31 de diciembre de 2022;
3. No ser beneficiario directo de algún otro programa de desarrollo social o beca de carácter federal, estatal o municipal que otorgue apoyos monetarios;
4. Ser estudiante de licenciatura en las áreas estratégicas señaladas en la Base Primera y en alguno de los periodos escolares correspondientes a los primeros dos años del programa de estudios;
5. Ser alumno regular, contar con promedio mínimo de 8.0 en el nivel o ciclo inmediato anterior (según corresponda) y presentar constancia de estudios con validez oficial.
6. Entregar la información requerida al área de extensión, vinculación o coordinación académica del programa de licenciatura y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución en la que está inscrito; y
7. En caso de que la o el solicitante se declare como persona con una condición especial, tal como lo indica el numeral 8.1.2 de las reglas de operación del programa, deberá presentar la documentación oficial que justifique dicha condición, emitida por la autoridad judicial o administrativa competente.

CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo

Los aspirantes interesados en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/ciencias-edmex>

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. **Identificación oficial vigente** por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México o pasaporte.

En caso de presentar **pasaporte**, se deberá adjuntar una **constancia domiciliaria** con domicilio en el Estado de México, expedida por la autoridad correspondiente a nombre de la persona solicitante.

2. **Solo para el caso de los estudiantes menores de edad**, deberán presentar lo siguiente:
 - a. Acta de nacimiento;
 - b. Identificación oficial (vigente) de la madre, padre o tutor, conforme a las características descritas en el numeral anterior; y
 - c. Credencial vigente con fotografía emitida por la institución pública de educación superior.
3. **Clave Única de Registro de Población (CURP).**

4. **Comprobante de domicilio** (únicamente recibo de agua, luz o predial, de lo contrario la solicitud será rechazada) con vigencia no mayor a 3 meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso. Para el caso de no contar con ninguno de ellos, podrá presentar una constancia domiciliaria emitida por alguna autoridad municipal del Estado de México.

5. **Certificado oficial con calificaciones**
Constancia de calificaciones con validez oficial del ciclo o nivel inmediato anterior cuyo promedio sea mínimo de 8.0 y muestre la condición de alumno regular del solicitante.

6. **Comprobante de inscripción**, emitido por la institución pública de educación superior.

7. **Registro de solicitud (formato D)** en el cual se recaban los datos de la persona solicitante. Este formato se descargará del sistema electrónico de becas una vez terminado el registro de la solicitud.

QUINTA. Envío de postulantes por parte de las instituciones públicas de educación superior

La institución pública de educación superior del Estado de México que postule aspirantes a obtener la beca, deberá enviar, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre del registro de solicitudes, la relación de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Tercera y Cuarta a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con 20 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX.

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

OCTAVA. Calendario de actividades

El calendario de actividades será el siguiente:

Recepción de solicitudes	Del 3 de agosto al 7 de septiembre de 2022.
Publicación de resultados	A partir del 29 de septiembre de 2022.

NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a través de la página web del COMECYT: <https://bit.ly/3vHBGaN>

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico, a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidades de las partes

- a) **Responsabilidades de las personas beneficiarias**
 - Cumplir con lo señalado en la Base Cuarta de la presente convocatoria.
 - Atender lo establecido en el numeral 8.1.10 de las reglas de operación del programa.
 - Cumplir con el promedio mínimo de 8.0 por periodo académico y mantener la condición de alumno regular durante la vigencia de la beca.
 - Adjuntar en el sistema electrónico del programa, el comprobante de inscripción, así como la constancia de calificaciones de cada ciclo concluido.
- b) **Responsabilidades de las instituciones de educación superior**
 - Realizar el proceso de selección de las y los aspirantes a la beca con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.

- Formalizar la solicitud de apoyo mediante un oficio de postulación que concentre la relación de aspirantes.
- Informar oportunamente a cada candidato postulado el resultado de la revisión de su solicitud.
- Enviar vía electrónica a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos en las fechas que esta establezca, la actualización del estado académico de las personas beneficiarias.
- Notificar al COMECYT cualquier contingencia que afecte el desempeño de las personas beneficiarias.
- Realizar el seguimiento de las ministraciones de las personas beneficiarias.

c) Responsabilidades del COMECYT

- Dar a conocer el resultado de la solicitud al área de extensión, vinculación o coordinación académica del programa de licenciatura y/o área facultada para la postulación de aspirantes de las instituciones públicas de educación superior.
- Otorgar el apoyo mediante la emisión de tarjetas bancarias y ministrar de forma bimestral los depósitos para cubrir los pagos de la beca indicados en la presente convocatoria, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA. Continuidad de las ministraciones

Para seguir recibiendo las ministraciones de la beca, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos notificará vía correo electrónico las fechas y plazos en que las instituciones públicas de educación superior deberán enviar por medio electrónico la actualización del estado académico de los estudiantes y, una vez concluido el ciclo escolar, las fechas y plazos en que los beneficiarios deberán adjuntar en el sistema electrónico del programa el comprobante de inscripción y la constancia de calificaciones del ciclo concluido lo anterior a fin de asegurar que son alumnos regulares (sin adeudo de materias) y que mantienen el promedio mínimo de 8.0

DÉCIMA TERCERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Los beneficiarios se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7; 8.1.8 y 8.1.9, así como las corresponsabilidades que se adquieren como beneficiario conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX.

DÉCIMA CUARTA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX.

DÉCIMA QUINTA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso m) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX.

DÉCIMA SEXTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: becaciencia@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 3 de agosto de 2022.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.